EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL
DE LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SURAMERICANA Y FILIALES "COOPEMSURA"
NIT: 800.117.821-6

CERTIFICAN QUE:

Conforme lo estipulado en el numeral 13, del parágrafo 2, del artículo 364-5 del Estatuto Tributario – Registro web y remisión de comentarios de la sociedad civil, la Cooperativa de Empleados de Suramericana y Filiales "COOPEMSURA", ha cumplido con los siguientes requisitos en el año 2024, para continuar en el régimen tributario especial:

1. No existe distribución indirecta de excedentes del ejercicio contable y financiero 2024.
2. No se evidencian datos o factores falsos, desfigurados, alterados, simulados o modificados artificialmente, de los cuales se derive un menor beneficio neto o excedente.
3. Ninguno de los miembros del Consejo de Administración, fundadores, representantes legales, han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, ni sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.
4. No hay omisión de activos, ni pasivos inexistentes en la declaración.
5. No se evidencia exceso del 30% del rubro del gasto total anual del presupuesto destinado a remunerar, retribuir, o financiar cualquier erogación en dinero o en especie, por nómina contratación, o comisión a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales en la Cooperativa.
6. No existe abuso de la norma tributaria.
7. Se evidencia cumplimiento de la normatividad cooperativa vigente.

La presente certificación se expide en Medellín a los dos (2) días del mes de mayo de 2025, por solicitud de la Administración de la Cooperativa, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, como parte de los requisitos de la actualización del registro web.

Atentamente,

Ángela P. Herrera P.
Representante Legal

Natalia A. Gallego S.
Revisora Fiscal Designado
Auditoría y Consultoría Integrales ACI
TP 128936 - T

Documento original firmado